



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A estas Comisiones de Educación y de Hacienda del H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado un oficio signado por el Director de la División de Salud, donde somete a consideración la **propuesta de creación Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas**, para quedar adscrito al Departamento de Salud-Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, según lo señala el artículo 5 fracción I de su Ley Orgánica.
2. Que el Colegio Departamental de Salud Enfermedad Como Proceso Individual y Colectivo, sesionó el día 29 de enero de 2025, entre otros asuntos, analizaron, revisaron y aprobaron la propuesta de creación del Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas.
3. En virtud de lo anterior, el Consejo Divisional de Salud, se reunió en sesión extraordinaria el día 29 de enero de 2025, entre otros asuntos, revisaron y aprobaron la propuesta de creación del Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas.
4. Que ambos órganos, coincidieron en proponer al H. Consejo de Centro la revisión y en su caso, la aprobación la propuesta de creación del Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas, para quedar adscrito al Salud-Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo.
5. Que el Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas, tiene como objetivo general: Capacitar al personal del Hospital Civil de Guadalajara en materia de Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas, para



que cuenten con las competencias necesarias para el desarrollo de actividades en su área de trabajo.

6. El Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas comprende 156 horas, distribuidas en 12 módulos con una duración de 13 horas cada uno:
 - Módulo 1: Fundamentos de economía en salud
 - Módulo 2: Sistemas de Salud
 - Módulo 3: Financiamiento y sistemas de pag
 - Módulo 4: Dinero, salud y sociedad
 - Módulo 5: Economía de la salud e investigación de resultados (HEOR)
 - Módulo 6: Evaluaciones económicas y otros análisis
 - Módulo 7: Aplicaciones: Relación con otras disciplinas
 - Módulo 8: Evaluación de Intervenciones Públicas: Fundamentos
 - Módulo 9: Evaluación de Intervenciones Públicas: Seleccionar
 - Módulo 10: Evaluación de Intervenciones Públicas: Planear
 - Módulo 11: Evaluación de Intervenciones Públicas: Hacer
 - Módulo 12: Evaluación de Intervenciones Públicas: Usar
7. Que los Cupos mínimos y máximos se establecen 05 y 30 personas respectivamente
8. Que el Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas se realizará en la modalidad mixta, siendo el Hospital Civil de Guadalajara la sede para las sesiones presenciales.
9. Que son requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad aplicable, los siguientes:
 - a) Aprobar los módulos que integran el diplomado.
 - b) Cumplir con la totalidad de los productos o evidencias de aprendizaje de cada uno de los módulos.
 - c) Asistir por lo menos el 80% a las sesiones de trabajo programadas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



- I. Que de conformidad con el artículo 3° fracción IV, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede a las universidades y las demás instituciones de educación superior, su autonomía, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
- II. La Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal, aplicables; la Ley Orgánica y las normas que de la misma deriven.
- III. Que es atribución de la Universidad, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente Ley, así como la de realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica, corresponde a la Universidad de Guadalajara establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.
- V. Que la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, según lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica; siendo el Centro Universitario de Tlajomulco un centro multitemático constituyente de la Red Universitaria, tal como lo señala el artículo 7 fracción I del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3, del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el Consejo Universitario del Centro deberá aprobar las propuestas de cursos y diplomados.
- VII. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 y 26 , del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el tiempo mínimo de duración de los diplomados será de 150 horas y el máximo de 300 horas y serán propuestos por el Colegio Departamental y aprobados por el Consejo de Centro Universitario correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del “**Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas**” mismo que será operado por Departamento de de Salud Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo del Centro Universitario de Tlajomulco, a partir de la fecha del presente dictamen.

SEGUNDO. “**Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas**” comprende 156 horas, distribuidas en 12 módulos con una duración de 13 horas cada uno.

TERCERO. “**Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas**” se realizará en la modalidad mixta, siendo el Hospital Civil de Guadalajara la sede para las sesiones presenciales.

CUARTO. Que el número de participantes requerido para la apertura del programa de diplomado será de 05 como mínimo y 30 como máximo.

QUINTO. Son requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad aplicable, los siguientes: a) Aprobar los módulos que integran el diplomado. b) Cumplir con la totalidad de los productos o evidencias de aprendizaje de cada uno de los módulos. c) Asistir por lo menos el 80% a las sesiones de trabajo programadas, cuando fuera el caso.

SEXTO. El certificado y el diploma se expedirán como “**Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas**”

SEPTIMO El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al “**Diplomado Economía en Salud y Evaluación de Intervenciones Públicas**”, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 6 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2025.

Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda.

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Mtro. Pedro Alonso Mayoral Ruíz

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora

Secretaria de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/IX/006/2024-2025 de la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha martes 30 de enero del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.